



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/3905/2015

Villahermosa, Tabasco, a 30 de noviembre de 2015.

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA: Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Transportes y Recolección de Residuos ACC, S. A. de C. V.

Ing. Carlos Casas Palacios

Representante Legal

Carretera Estatal Villahermosa La Isla Km. 1.5

R/a. Plátano y Cacao 4ª. Sección, C. P. 86280

Centro, Tabasco, México

Teléfono (993) 352 5240

Correo electrónico ccasas@smstrr.com

Presente.

Visto para resolver el escrito sin número, de fecha 27 de abril de 2015 y sus anexos, recibidos en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación el 18 de noviembre del presente año, con número de Folio TAB/2015-0002031 del Sistema institucional de Control de Gestión de esta Secretaría, mediante el cual el Ing. Carlos Arturo Casas Palacios, en su carácter de Representante Legal de **Transporte y Recolección de Residuos ACC S.A. de C.V.** solicita modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos 27-PS-I-70D-2008 de fecha 25 de noviembre de 2008, por ampliación del parque vehicular para 1 (una) unidad tipo tanque, y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 25 de noviembre de 2008, la Delegación Federal en el Estado de Tabasco de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió mediante el oficio SEMARNAT/SGPARN/147/3180/2008 la Autorización No. 27-PS-I-70D-2008, a favor de **Transportes y Recolección de Residuos ACC, S. A. de C. V.**, para prestar los servicios de recolección y transporte de residuos peligrosos, excepto Residuos Radioactivos, Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, Bifenilos Policlorados y Residuos Hexaclorados para 52 (cincuenta y dos) unidades, con capacidad de carga total de 410 (cuatrocientos diez) toneladas por viaje.
- II. Que esta Delegación Federal emitió mediante oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/0783/2009 de fecha 23 de marzo de 2009, modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 27-PS-I-70D-2008 de fecha 25 de Noviembre de 2008, de la empresa **Transportes y Recolección de Residuos ACC, S. A. de C. V.**, por ampliación del parque vehicular por 1 (un) tanque.
- III. Que a través de oficio SEMARNAT/SGPARN/147/1548/2009 de fecha 26 de mayo de 2009, esta Delegación autorizó la modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos 27-PS-I-70D-2008 de fecha 25 de Noviembre de 2008, de la empresa **Transportes y Recolección de Residuos ACC, S. A. de C. V.**, por aumento en el número de vehículos autorizados por 1 (un) vehículo tipo tractor.
- IV. Que esta Delegación autorizó mediante el oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/1894/2009 de fecha 3 de julio de 2009, modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 27-PS-I-70D-2008 de fecha 25 de Noviembre de 2008, de la empresa **Transportes y Recolección de Residuos ACC, S. A. de C. V.**, por ampliación del parque vehicular por 1 (un) vehículo tipo tractor.

Hoja 1 de 7



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/3905/2015

Villahermosa, Tabasco, a 30 de noviembre de 2015.

- V. Que esta Delegación autorizó, mediante el oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/2569/2009 de fecha 24 de agosto de 2009, modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 27-PS-I-70D-2008 de fecha 25 de Noviembre de 2008, de la empresa **Transportes y Recolección de Residuos ACC, S. A. de C. V.**, por la baja de 16 (dieciséis) vehículos incluidos en dicha Autorización.
- VI. Que esta Delegación autorizó, mediante el oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/3649/2012 de fecha 5 de noviembre de 2012, modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 27-PS-I-70D-2008 de fecha 25 de Noviembre de 2008 de **Transportes y Recolección de Residuos ACC, S. A. de C. V.**, por la baja de 15 (quince) vehículos incluidos en dicha Autorización.
- VII. Que esta Delegación autorizó, mediante oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/3309/2014 de fecha 23 de octubre de 2014, modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 27-PS-I-70D-2008 de fecha 25 de Noviembre de 2008 de **Transportes y Recolección de Residuos ACC, S. A. de C. V.**, por la ampliación del parque vehicular por 2 (dos) unidades, con capacidad de carga de 30 (treinta) toneladas por viaje.
- VIII. Que esta autorizó, mediante oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/0429/2015 de fecha 13 de febrero de 2015, modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 27-PS-I-70D-2008 de fecha 25 de Noviembre de 2008 de **Transportes y Recolección de Residuos ACC, S. A. de C. V.**, por cambio de domicilio y por ampliación de la flota vehicular, para 5 (cinco) unidades con capacidad de carga de 133 (ciento treinta y tres) toneladas por viaje.
- IX. Que mediante oficio número ASEA/UGI/1599/2015 de fecha 11 de noviembre del presente año, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación el 18 de noviembre de 2015, con número de Folio TAB/2015-0002031 del Sistema institucional de Control de Gestión de esta Secretaría, el Biol. Ulises Cardona Torres, Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, remite el escrito sin número, de fecha 27 de abril de 2015 y sus anexos, mediante el cual, el Ing. Carlos Arturo Casas Palacios, representante legal de **Transportes y Recolección de Residuos ACC, S. A. de C. V.**, solicita modificación a la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 27-PS-I-70D-2008 de fecha 25 de Noviembre de 2008 por ampliación del parque vehicular para 1 (una) unidad tipo tanque; lo anterior porque considera que esa autoridad no es competente para dar trámite a la solicitud en comento, a efecto de que esta Delegación resuelva sobre el trámite y expida la modificación correspondiente.
- X. Que para obtener la modificación a la autorización 27-PS-I-70D-2008 solicitada, presenta la siguiente documentación: Escrito de petición del trámite, formato "SEMARNAT-07-031 Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos", pago de derechos vigente, copia de la tarjeta de circulación emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) número 1638075, copia del Alta de vehículo adicional al que ampara el Permiso para lo operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal No. 2754TRR13082012230302023 emitido por la SCT Tabasco y anexo fotográfico del vehículo.

Hoja 2 de 7



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/3905/2015

Villahermosa, Tabasco, a 30 de noviembre de 2015.

XI. Que a la fecha se tienen por autorizados los siguientes vehículos:

Autorización 27-PS-I-70D-2008 de fecha 25 de noviembre de 2008:

| Número Económico | Tipo | Número de Serie | Placas | Modelo | Carga útil Toneladas/Viaje |
|------------------|--------------------|-------------------|--------|--------|----------------------------|
| 001D/2008 | TRACTOR T-3 | 3WKDD60X2XF504987 | 236DX1 | 1999 | 36 |
| 002D/2008 | VOLTEO C-3 | 2NKMLZ9X76M309603 | 777DX1 | 2006 | 30 |
| 003D/2008 | TANQUE R-3 | 1F9161332L1062001 | 030VA3 | 1990 | --- |
| 004D/2008 | TANQUE S-2 | TR143085 | 627VT1 | 1992 | --- |
| 005D/2008 | TANQUE R-2 | 982TMH01927 | 636VT1 | 1998 | --- |
| 006D/2008 | TANQUE S-3 | 85CTE3T1277 | 638VT1 | 1985 | --- |
| 007D/2008 | PLATAFORMA S-2 | 3T9PL40272M021324 | 458WB8 | 2002 | --- |
| 008D/2008 | PLATAFORMA S-2 | 3T9PL40243M021301 | 459WB8 | 2003 | --- |
| 009D/2008 | CAMA BAJA R-2 | 3S9SP48265M013834 | 690VT1 | 2005 | --- |
| 010D/2008 | GONDOLA VOLTEO R-3 | 3T9CV31322M021323 | 479WB8 | 2002 | --- |
| 011D/2008 | GONDOLA VOLTEO R-3 | 3T9VA09613T020057 | 480WB8 | 2003 | --- |
| 012D/2008 | TANQUE R-2 | 3R9E140A73F018078 | 463WB8 | 2003 | --- |
| 013D/2008 | TANQUE S-1 | 3R9E148A83F018088 | 482WB8 | 2003 | --- |
| 014D/2008 | TANQUE S-1 | 3R9E148A83F018089 | 466WB8 | 2003 | --- |
| 015D/2008 | TANQUE S-1 | 3R9E149A95F018094 | 467WB8 | 2005 | --- |
| 016D/2008 | TANQUE S-1 | 3R9E149A95F018095 | 468WB8 | 2005 | --- |
| 017D/2008 | TANQUE S-1 | 3R9E149A95F018096 | 469WB8 | 2005 | --- |
| 018D/2008 | TANQUE S-1 | 3R9E149A95F018097 | 470WB8 | 2005 | --- |
| 019D/2008 | TANQUE S-1 | 3R9E149A95F018098 | 471WB8 | 2005 | --- |
| 020D/2008 | TANQUE S-1 | 3R9E150A05F019021 | 472WB8 | 2005 | --- |
| 021D/2008 | TANQUE S-1 | 3R9E150A05F019022 | 681WB8 | 2005 | --- |

Hoja 3 de 7



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080
Villahermosa, Tabasco, México,

Tel: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/3905/2015

Villahermosa, Tabasco, a 30 de noviembre de 2015.

Continúa

| Número Económico | Tipo | Número de Serie | Placas | Modelo | Carga útil Toneladas/Viaje |
|------------------|-------------|-------------------|--------|--------|----------------------------|
| 022D/2009 | TANQUE S-3 | 3M9T142879H009072 | 715UC9 | 2009 | - - - |
| 023D/2009 | TRACTOR T-3 | 3WKAD40X39F826287 | 481AE9 | 2009 | 27 |
| 024D/2009 | TRACTOR T-3 | 3AKJA6CG68DZ58181 | 524AE9 | 2008 | 54 |
| 025D/2014 | TANQUE S-3 | 3S9TA2323EU041625 | 917WU3 | 2014 | - - - |
| 026D/2014 | TRACTOR T-3 | 3WKDD40X2FF858236 | 216EV4 | 2015 | 30 |
| 027D/2015 | TRACTOR T-3 | 3AKJA6CK0DDFH2143 | 652ER3 | 2013 | 54 |
| 028D/2014 | TRACTOR T-3 | 3AKJA6CK9DDFH2142 | 653ER3 | 2013 | 54 |
| 029D/2015 | TRACTOR T-3 | 3WKDD40X7EF857825 | 124EV4 | 2014 | 25 |
| 030D/2015 | TANQUE S-3 | 3S9TA2326DU041617 | 962UF6 | 2013 | |
| 031D/2015 | TANQUE S-3 | 3S9TA2324DU041616 | 963UF6 | 2013 | |

XIII. Que esta Delegación a partir del día 2 de marzo del 2015, en cumplimiento a lo establecido en el artículo primero transitorio del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburo; es incompetente para resolver lo referente al transporte de residuos derivados de actividades del sector hidrocarburos, señaladas en el Artículo 3º. Fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo Art. 40 Fracción IX del Decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones al Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de fecha 31 de octubre del 2014.

XIV. Que el titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco, es competente para resolver la modificación a la autorización 27-PS-I-70D-2008 de fecha 25 de Noviembre de 2008 solicitada, de acuerdo a los Artículos 1, 2 Fracción XXX, 3, 19 Fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 Fracción IX incisos b y f del Reglamento Interior la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado el 26 de noviembre del 2012 y modificado el día 31 de octubre del 2014.

Por lo tanto esta Delegación Federal, con fundamento en los artículos 1º y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2 Fracción I, 17 Bis, 18, 26 y 32Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracciones VII y XI, 50 fracciones I y VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Inte-

Hoja 4 de 7



[Handwritten signature]

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/3905/2015

Villahermosa, Tabasco, a 30 de noviembre de 2015.

gral de los Residuos; 1°, 13 y 15 la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I, II y XVI, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 58 fracción II, 60, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 2, 3, 19 Fracciones XXXIII, XXV y XXVIII, y 1°, 2 Fracción XXX, 3, 19 Fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 Fracción IX incisos b y f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

RESUELVE

PRIMERO.- La solicitud de modificación por ampliación al número de unidades autorizadas para la recolección y transporte de residuos peligrosos es PROCEDENTE, por lo que se anexa al listado señalado en el considerando XII, el siguiente:

Esta ampliación:

| Número Económico | Tipo | Número NIV | Placas | Modelo | Carga útil Toneladas/Viaje |
|------------------|------------|-------------------|--------|--------|----------------------------|
| 032D/2015 | Tanque S-3 | 3S9TA2326GU041749 | 373XA3 | 2016 | |

SEGUNDO.- El número total de unidades autorizadas a su representada queda en 32 (treinta y dos) unidades. 52 unidades de la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de residuos peligrosos número 27-PS-I-70D-2008 de fecha 25 de Noviembre de 2008; más 1 (una) unidad autorizada en la ampliación # 1 descrita en el oficio SEMARNAT/SGPARN/147/0783/2009; más 1 (una) unidad autorizada en la ampliación # 2 según oficio SEMARNAT/SGPARN/147/1548/2009; más 1 (una) unidad autorizada en la ampliación # 3 descrita en el oficio SEMARNAT/SGPARN/147/1894/2009; menos la baja de 16 (dieciséis) vehículos según oficio SEMARNAT/SGPARN/147/2569/2009 de fecha 24 de agosto de 2009; menos la baja de 15 (quince) unidades descritas en el oficio SEMARNAT/SGPARN/147/3649/2012 de fecha 5 de noviembre de 2012; mas 2 (dos) unidades incluidas en el oficio SEMARNAT/SGPARN/147/3309/2014 de fecha 23 de octubre de 2014; mas 5 (cinco) unidades incluidas en el oficio SEMARNAT/SGPARN/147/0429/2015 de fecha 13 de febrero de 2015; mas 1 (un) tanque incluido en el presente oficio. La carga total queda en 310 (trescientos diez) toneladas por viaje.

TERCERO.- Con respecto a la unidad añadida a la autorización número 27-PS-I-70D-2008 de fecha 25 de Noviembre de 2008, se le notifica que ampara la recolección y transporte de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

CUARTO.- Cuando existan derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales de residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3° fracción XI de la Ley de la Agencia, deberán notificarse a la **Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos** y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

QUINTO.- Cuando existan derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales de residuos peligrosos que provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos, la notificación se hará a la **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)** y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México,

Tel: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Hoja 5 de 7





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/3905/2015

Villahermosa, Tabasco, a 30 de noviembre de 2015.

SEXTO.- Transportes y Recolección de Residuos ACC, S. A. de C. V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima y ambientalmente seguro, el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

SEPTIMO - Transportes y Recolección de Residuos ACC, S. A. de C. V., es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993, y de cumplir con las disposiciones vigentes aplicables para el transporte.

OCTAVO. Se le hace del conocimiento a **Transportes y Recolección de Residuos ACC, S. A. de C. V.**, que la Secretaría suspenderá los efectos de la Autorización 27-PS-I-80D-2009 de fecha 13 de julio de 2009 otorgada, cuando se falsifiquen documentos para acreditar el cumplimiento de condiciones establecidas en la autorización, el documento original de la autorización o sus reproducciones presenten alteraciones o modificaciones en su contenido de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

NOVENO.- La autorización 27-PS-I-70D-2008 de fecha 25 de Noviembre de 2008 podrá ser revocada, suspendida o cancelada por alguna de las siguientes causas: que exista falsedad en la información proporcionada a la SEMARNAT, cuando las actividades de manejo integral de los residuos peligrosos contravengan la normatividad aplicable, no realizar la reparación del daño ambiental que se cause con motivo de las actividades autorizadas, o incumplir grave o reiteradamente los términos y condicionantes contenidas en la presente autorización y las obligaciones señaladas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Leyes y Reglamentos ambientales, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables.

DECIMO.- El incumplimiento de **Transportes y Recolección de Residuos ACC, S. A. de C. V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidos en la autorización 27-PS-I-70D-2008 de fecha 25 de Noviembre de 2008, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los Artículos 52, 110, 112 y 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones y omisiones que cauce directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los Artículos 10, 12 Fracciones III y IV, 52 y 55 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables en la materia.

DECIMO PRIMERO.- Los demás términos y condiciones establecidas en la autorización 27-PS-I-70D-2008 de fecha 25 de Noviembre de 2008, emitida por esta Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Tabasco, permanecen vigentes.

DECIMO SEGUNDO.- La presente autorización no lo exime del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.

DECIMO TERCERO: La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

DECIMO CUARTO.- El presente se emite en apego al principio de buena fe, previsto en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información anexa a su solicitud, por lo que en caso

Hoja 6 de 7



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México,

Tel: (01923) 3101418 www.semarnat.gob.mx



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/3905/2015

Villahermosa, Tabasco, a 30 de noviembre de 2015.

de existir falsedad de información la empresa **Transportes y Recolección de Residuos ACC, S. A. de C. V.**, se hará acreedora a las penas en que incurre.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena notificar el presente, al Ing. Carlos Arturo Casas Palacios y/o al I.Q. Amaury Soler Pérez, con domicilio en Carretera Estatal Villahermosa a la Isla km. 1.5, Col. Plátano y Cacao 4ta Sección, C. P. 86280, Villahermosa, Tabasco, México, Teléfono: (993) 352 5240 y correo electrónico ccasas@smstf.com

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ALBERTO LOPEZ CARBAJAL
DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO



"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica".

C.c.p. Lic. Cesar Murillo Juárez.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT, México, D. F.

Ing. Arturo Rodríguez Abitia.- Subprocurador de Inspección Industrial.- México, D. F.

Mtro. José Trinidad Sánchez Noverola.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco. Presente.

Biol. Fabián Domínguez Cervantes.- Subdelegado de Gestión para la Protección al Ambiente.- Edificio

Lic. Liliana Samberino Marín.- Jefa de la Unidad de Jurídica.- Edificio.

Glenda Nuri Martínez Escudero.- Jefa del Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.- Edificio.

LALC'FDC'LSM'GNME

NRA: TRRBB2700411
Folio TAB/2015-0002031

Hoja 7 de 7



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080
Villahermosa, Tabasco, México,
Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx